



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR C. PAOLA LAZO CORVERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**", Y POR OTRA PARTE **EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR QUIENES OSTENTAN LOS CARGOS DE TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL C. **RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS**, EL SECRETARIO DEL MUNICIPIO C. **ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ**, Y LA SÍNDICATURA DEL MUNICIPIO C. **HÉCTOR ACOSTA NEGRETEA** QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL MUNICIPIO**". CUANDO SE REFIERA DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO "**LAS PARTES**", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S:

1.- Que en el Anexo 13 "trece" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se establece que el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), estará a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Social "INDESOL" dentro del Ramo Administrativo "20" Bienestar.

2.- Que el día 31 diciembre del año 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del "Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas" (PAIMEF) para el ejercicio fiscal 2020, en adelante "**EL PROGRAMA**", como una respuesta específica del gobierno federal para promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel local para prevenir y atender las violencias contra las mujeres, en un marco de derechos humanos y desde la perspectiva de género. Este Programa se encuentra alineado al punto I "Política y gobierno", libertad e igualdad; así como al punto II "Política Social", Cultura para la paz, para el bienestar y para todos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

3.- Que el día 17 de marzo de 2020, se suscribió un Convenio de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el Ejercicio Fiscal 2020, entre El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar, representada por la titular de su órgano desconcentrado **INDESOL** y El Gobierno del Estado de Jalisco asistido por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en su calidad de Instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa (IMEF) como ejecutora de "**EL PROGRAMA**", que busca establecer vínculos entre los tres órdenes de gobierno de cara a la erradicación de las violencias contra las mujeres. para implementar y promover acciones interinstitucionales a nivel estatal en coordinación con los municipios, desde un abordaje integral de esta problemática.

D E C L A R A C I O N E S:

I. Declara "**LA SECRETARÍA**" que:

I.1 Es una dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal de Jalisco, creada de conformidad con lo establecido en los artículos 2 párrafos 2 y 3, 3 párrafo 1, fracción I, 7 párrafo 1,

Convenio número CV/SISEMH/DJ/283/2020, celebrado con fecha 26 de Agosto 2020, entre la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y el Municipio de El Salto, Jalisco, para el fortalecimiento de la Unidad de Atención Semifija.

fracción III, 14, 16 párrafo 1, fracción IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; facultada para fungir como ente rector, gestor y coordinador del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; y para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones que en su calidad de Mecanismo de Adelanto para las Mujeres establece el derecho internacional y nacional en la materia, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres.

I.2 2 La C. Paola Lazo Corvera, acredita su personalidad en su calidad de titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, mediante designación realizada por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, según consta en el Acuerdo de fecha 25 de agosto de 2020 y toma de protesta de misma fecha, en términos de los artículos 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 párrafo 1, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, quien manifiesta encontrarse debidamente facultada para la firma del presente Convenio de acuerdo con lo establecido por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 párrafo 1, fracciones II, IV y VI, 15 párrafo 1 fracciones I y VI y 25 párrafo 1 fracciones I, III, IV y XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 4 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

I.3 Tiene su domicilio para todos los efectos derivados de este Convenio en calle Francisco de Quevedo 169, colonia Arcos Vallarta, Código Postal 44130, en Guadalajara, Jalisco. Así mismo que, para efectos fiscales, sus datos son los de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, con RFC SPC130227L99, y domicilio en Pedro Moreno 281, colonia Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

II. Declara "EL MUNICIPIO" que:

II.1 Es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con capacidad legal para contratar y obligarse en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2 Está facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado Jalisco y 38 fracción V, 47 fracción I, 48, 52 fracción II, 53, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 59, 81 y 68 respectivamente del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

II.3 Que su Presidente Municipal y Síndico acreditan su personalidad según consta en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco con fecha del **10 de julio** del año **2018**, y mediante nombramiento de Secretario General de fecha **01 de Octubre** del **2018** aprobado por cabildo.

II.4 Para efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle **Ramon Corona, número 01, colonia Centro, en El Salto, Jalisco, C.P. 45680 con RFC MSJ8501018P0.**

III. Declaran LAS PARTES que:

Convenio número CV/SISEMH/DJ/283/2020, celebrado con fecha 26 de Agosto 2020, entre la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y el Municipio de El Salto, Jalisco, para el fortalecimiento de la Unidad de Atención Semifija.

III.1. Que reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio.

III.2. Que una vez expuestas las declaraciones anteriores, es su voluntad celebrar el presente Convenio en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El objeto del presente Convenio es la de establecer mecanismos de colaboración y coordinación entre "**LA SECRETARÍA**" y "**EL MUNICIPIO**", para el Fortalecimiento de la Unidad de Atención Semifija El Salto para proporcionar servicios de prevención, orientación y atención especializada a mujeres en situación de violencia; en ejecución de la acción C.II.1. Crear Unidad semifija El Salto, para proporcionar servicios de prevención, orientación y atención especializada a mujeres en situación de violencia, correspondiente a la vertiente C PAIMEF cuyo objetivo es el fortalecimiento de la toma de decisiones y empoderamiento de las mujeres en situación de violencia por motivos de género.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA. Contribuir a través del PAIMEF, a la generación de condiciones para el desarrollo humano, el ejercicio de derechos, el empoderamiento y la plena inclusión social de mujeres. Lo anterior, mediante la prevención y atención de las violencias de género, a través de las siguientes acciones:

- I. Contratación de un grupo multidisciplinario para conformar la Unidad de Atención Semifija, integrado por cuatro profesionistas de las ramas de trabajo social, psicología, psicología infantil y jurídico, capacitados en materia de violencias contra las mujeres; para otorgar servicios gratuitos, especializados y confidenciales de manera personal y directa a las mujeres que se encuentren en situación de violencia y en su caso a sus hijas e hijos y personas allegadas.
- II. Ser responsable de la relación contractual con las personas profesionistas que contrate, dando seguimiento a sus actividades que serán exclusivas para la acción y proyecto mencionado en la Cláusula Primera.
- III. Proporcionar a las y los prestadores de servicios que atiendan la Unidad de Atención Semifija, gafete o credencial de identificación, para ser portada de manera visible en todo momento durante la atención al público y puedan ser reconocidos como personal especializado.
- IV. Realizar periódicamente, a través de su enlace o personal designado, visitas de seguimiento a la Unidad de Atención Semifija con la finalidad de verificar que las y los prestadores de servicios profesionales realicen las actividades para las que fueron contratados y que se lleven a cabo de manera eficaz y eficiente con respeto a los derechos humanos de las mujeres.
- V. Proporcionar, con presupuesto de "**EL PROGRAMA**", el equipo de cómputo, mobiliario, papelería, material informativo en temas de género, violencia de género contra las mujeres, folletos para concientizar en el conocimiento del fenómeno de la violencia, el empoderamiento y dar a conocer los servicios institucionales que se ofrecen, y para el cumplimiento de sus metas.
- VI. Proporcionar capacitación y profesionalización a las y los prestadores de servicios profesionales en los temas prioritarios para el desarrollo de sus actividades (derechos humanos, violencia contra las mujeres, su prevención y atención).

- VII. Proporcionar al "MUNICIPIO", información relacionada con la acción, en caso de que sea requerida, previa solicitud debidamente anticipada.
- VIII. Las demás que se estimen convenientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

TERCERA. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO En cumplimiento a la competencia municipal conforme al artículo 37 fracción XV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 4 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco y la coordinación con el Gobierno Estatal a fin de prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, se compromete en las acciones siguientes:

- A) Otorgar un espacio físico que sea cerrado, amplio y funcional, con espacio suficiente y los servicios necesarios para el trabajo de oficina (internet, telefonía, energía eléctrica, agua potable, etc.) y adecuado para la atención al público, ubicado en una zona segura y de fácil acceso para el público, el cual deberá ser adecuado para la correcta prestación de los servicios para que las y los prestadores de servicios profesionales operen la Unidad de Atención Semifija.
- B) La Unidad de Atención Semifija será ubicado en **Avenida 5 de Febrero, numero 89, Colonia San Jose del Castillo**, en donde las mujeres que se encuentren en situación de violencia y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas, puedan recibir de manera personal y directa los servicios de orientación y atención jurídica, psicológica y en trabajo social.
- C) Coadyuvar con las actividades para la integración y funcionamiento de la Contraloría Social, en caso de que "**EL PROGRAMA**" lo requiera.
- D) Proporcionar a "LA SECRETARÍA" cualquier información que se requiera para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- E) Las demás que se estimen convenientes para el cumplimiento del objetivo general del presente Convenio.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: Se comprometen a, en el ámbito de sus respectivas competencias, que las acciones que aquí se convienen, no serán en menoscabo de las que les correspondan de acuerdo a las leyes de la materia para velar por los derechos y proteger la integridad y bienestar de niñas, niños y adolescentes, así como de personas adultas, con alguna vulnerabilidad, por edad, discapacidad u otra situación, como de migración, desplazamiento o calle, u otra condición, como pertenencia a grupos históricamente marginados o discriminados, como las mujeres indígenas y afrodescendientes.

QUINTA. VIGENCIA. - El presente convenio tendrá vigencia a partir del 01 primer día del mes abril al 31 de diciembre del año 2020 dos mil veinte que corresponde a la temporalidad de la acción C.II.1. Una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de dar aviso a **LAS PARTES**, ya que el mismo obedece a los lineamientos de "**EL PROGRAMA**"



SEXTA. ENLACES. - Para la debida comunicaci3n de la ejecuci3n de los compromisos derivados del presente Convenio, **LAS PARTES** designan como enlaces a las siguientes personas:

Por LA SECRETARÍA	Por EL MUNICIPIO
Luz Elena Rosas Hernández	Carolina Avila Valle
Directora de atenci3n a mujeres vÍctimas de violencia	Directora del Instituto de la Mujer
luz.rosas@jalisco.gob.mx	institutodelamujer@elsalto.gob.mx
333658 3170 ext. 50655	3332841249

SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" convienen en que las y los prestadores de servicios profesionales para la operaci3n de la Unidad de Atenci3n Semifija, únicamente tienen relaci3n contractual con **LA SECRETARÍA**, por lo que **EL MUNICIPIO** no tiene ninguna responsabilidad o derecho contractual, laboral, administrativa ni de cualquier índole con las y los prestadores de servicios profesionales a que se refiere el presente convenio.

OCTAVA. - El presente instrumento podr3 ser modificado por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, a petici3n de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito con por lo menos 20 dÍas naturales de anticipaci3n en donde se seÑalen con precisi3n los puntos a trastocar para su aceptaci3n por la otra parte, posteriormente se realizar3 un Convenio modificadorio que surtir3 efectos a partir de la fecha en que se realice su firma.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCI3N DE DATOS PERSONALES. Los datos personales que se recaben con motivo del presente convenio tendr3n car3cter confidencial en los t3rminos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de la Ley de Protecci3n de Datos Personales en Posesi3n de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que "**LAS PARTES**" deber3n garantizar que su tratamiento se apegue estrictamente a los fines para los que dichos datos hayan sido recabados y/o transmitidos, asÍ como a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACI3N. - El presente acuerdo es producto de la buena fe, por lo que "**LAS PARTES**" se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Las controversias sobre su interpretaci3n, formalizaci3n o aplicaci3n, ser3n resueltas por escrito y de mutuo acuerdo. Cuando esto no fuera posible, se someter3n a la jurisdicci3n del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco con sede en Guadalajara. En todo caso, para asegurar la continuidad de los servicios prestados con motivo del presente convenio, mientras se resuelve el conflicto, éstos se deben seguir prestando de forma ininterrumpida, con la mayor regularidad y eficacia y conforme al presente convenio.

LeÍdo que fue el presente Convenio por **LAS PARTES** y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman, de conformidad y para debida constancia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 26 veintiséis de Agosto del aÑo 2020 dos mil veinte.

POR LA SECRETARÍA



Paola

PAOLA LAZO CORVERA

SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES



POR EL MUNICIPIO

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO



C. HÉCTOR ACOSTA NEGRETE
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL

